



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

INTRA
Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
REGIONAL RISARALDA

RESOLUCION No. 053

"Por la cual se ordena la publicación de una solicitud de horarios presentada por la Empresa LINEAS PEREIRANAS S.A."

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO - INTRA -RISARALDA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 1927 de 1.991 y

CONSIDERANDO:

Que el señor LUIS HORACIO VALENZUELA ECHEVERRY, en calidad de Gerente de la Empresa LINEAS PEREIRANAS S.A., solicitó autorización para servir los horarios disponibles en la ruta PEREIRA- MARSELLA Y VICERREY, en vehículos clase MICROBUS, según consta en el radicado No.032 de fecha 28 de 1.993, de la Oficina Regional del INTRA de Risaralda.

Que el Gerente de la Empresa en mención solicita autorización para servir los horarios siguientes en las rutas, así:

PEREIRA - MARSELLA.

NUMERO DE HORARIOS SOLICITADOS: 9

06:00 - 13:15 - 14:15 - 15:15 - 16:15 - 17:15 - 18:15 - 19:15 - 20:00.

MARSELLA - PEREIRA.

NUMERO DE HORARIOS SOLICITADOS : 6

09:15 - 13:15 - 14:15 - 15:15 - 16:15 - 18:15 - 19:15 - 20:00.

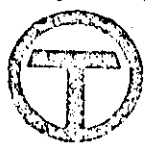
Frecuencia:Diario, Clase de vehículo : Microbus, Nivel de Servicio: Normal, Despacho: Ordinario.

Que en la ruta solicitada hay dos administraciones públicas en servicio y así:

LINEAS PEREIRANAS S.A., COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE PEREIRA S.A., TRANSPORTES GRAN CALDAS S.A.

Que en la ruta solicitada no hay dependencias públicas.

./..



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INTRA

Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
REGIONAL RISARALDA

Continuación de la Resolución No. **653** 01 DEC 1991

Que teniendo en cuenta que el peticionario presentó los requisitos en debida forma, la Dirección Regional,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Publicar la solicitud presentada por la Empresa LONNAC PEREIRANAS S.A., en la forma descrita en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO: La publicación de que trata el artículo anterior, se hará por la Oficina Regional Risaraldá del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito por una sola vez simultáneamente en dos (2) periódicos de amplia circulación Nacional, en día MARTES, a cargo del solicitante.

ARTICULO TERCERO: Dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación, las empresas interesadas podrán presentar propuestas sobre las rutas y horarios solicitados en el aviso, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 51 del Decreto 1927 de 1.991, a excepción de los literales f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u, v, w, x, y, z.

ARTICULO CUARTO: Dentro del mismo término establecido en el artículo anterior, se podrán presentar igualmente oposiciones fundamentadas técnico y/o jurídicamente. En todo caso, las Empresas opositoras no podrán presentar propuestas sobre las rutas y horarios solicitados.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE. Y CUMPLASE.

Dada en Pereira, a los

HERNANDO USMA HIPUZ
Director Regional

LUDIBIA TORRES CORREA
Jefe División Administrativa

Rhona.

"EL FUTURO SE HACE PREGUNTAS"

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 1 de octubre de 1993, en su calidad de Gerente de la empresa LINEAS PEREIRANAS S.A., se hizo presente en la División Administrativa de la Regional Intra Risaralda, el señor Luis Horacio Valencia Echeverry quien se identifico con la C.C. 10.114.196 de Pereira, con el fin de notificarse del presente acto administrativo.



El Notificado,
LUIS HORACIO VALENCIA ECHEVERRY
C.C. 10.114.196 de Pereira

Original
El Notificador,
LIDMELIA TORRES CONTRERAS
Jefe División Administrativa